

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0107, J.V. LICENCIA PARA ENAJENAR BIENES DEL INTERDICTO de ELSA FABIOLA CARDENAS MEDELLIN, como guardadora de ISABEL MEDELLIN CALDERON.

Por ser procedente, se dispone:

- 1°. Rechazar la demanda de la referencia, toda vez que la misma no fue subsanada.
- 2°. Como quiera que la demanda fue allegada virtualmente, no es procedente su devolución a la parte interesada.
- 3°. Por Secretaría procédase al cierre del expediente digital.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e55e779634ad93e71c32feafe8c3f82adbc0d37fb3cdf1da627cce0a54ae00a1

Documento generado en 22/06/2021 11:47:42 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**